

Editorial

¿EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL EIA DEL PROYECTO TÍA MARÍA?

El EIA de Tía María fue aprobado mediante Resolución Directoral N°392-2014-MEM/DGAAM el 1 de agosto de 2014. Ya han pasado casi diez años y, como se sabe, la vigencia de un EIA es de cinco años. Según la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, la Evaluación de Impacto Ambiental se encuentra NO VIGENTE. ¿Entonces?



Economía y minería

En lo que va de agosto de 2024, las cotizaciones de los principales metales de exportación, con excepción del oro, disminuyeron, en comparación con los valores observados en julio. Por otro lado, si se toma en cuenta la variación de los últimos 12 meses, los principales metales de exportación, con excepción del plomo, tienen valores mayores a los observados en el mismo periodo de 2023.

Resumen de noticias

Áncash: agua de los ríos Santa y Tablachaca no apta para el consumo humano por contaminación minera

Nuevamente se prorroga estado de emergencia en el corredor vial del sur andino

Gobierno favorece con decreto a minería ilegal

Normas legales

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano del 26 de julio al 26 de agosto de 2024

Dirección:
José De Echave
César Flores
Paul Maquet

Análisis
económico:
César Flores
Josselin Yauri

Análisis legal:
Ana Leyva

Edición:
Luis Gárate

¿EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL EIA DEL PROYECTO TÍA MARÍA?

Los mensajes contradictorios sobre la situación del proyecto Tía María continúan. En el mensaje del pasado 28 de julio, Dina Boluarte dijo que Tía María era “una realidad”. Habría que preguntar qué significa “una realidad” para el gobierno.

El anuncio de la presidenta coincide con las versiones de los últimos meses de la propia empresa. Por ejemplo, a mediados de mayo, Raúl Jacob, vicepresidente de finanzas de la empresa Southern Perú Copper Corporation (SPCC), declaró que esperaban que el proyecto comience su construcción a finales de este año o en la primera mitad del 2025. Curiosamente, a los pocos días, un comunicado firmado por el representante bursátil del Grupo México, Álvaro Burga, señalaba que el inicio del proyecto no tenía fecha determinada. Posteriormente, el 29 de junio se filtró un memorando interno firmado por Oscar González Rocha, presidente ejecutivo del Grupo México, en el que se anunciaba el reinicio de actividades del proyecto Tía María a partir del 1 de julio de 2024. Algunos días después, la propia empresa anunció que iba a realizar una modificatoria de su estudio de impacto ambiental (MEIA), lo que significa que están pensando hacer algunos cambios sustantivos al proyecto.

Un tema central es saber con exactitud cuál es la situación actual del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Tía María. ¿Por qué las dudas? En primer lugar, porque el EIA del proyecto Tía María fue aprobado mediante la Resolución Directoral N°392-2014-MEM/DGAAM el 1 de agosto de 2014. Ojo con la fecha: ya han pasado casi diez años y, como se sabe, en la actualidad la vigencia de un EIA es de cinco años.

Es cierto que la suspensión de la licencia de construcción tuvo consecuencias en la vigencia del EIA, pero habría que dilucidar la situación actual del EIA. Más aun cuando la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, respondiendo a la solicitud de una congresista, ha señalado (en el Informe N°0146-2024-MINEM/DGM, del pasado 1 de marzo) que la Evaluación de Impacto Ambiental se encuentra NO VIGENTE. Esta dirección general señala en el mencionado informe lo siguiente: “Del cuadro precedente, se verifica que el único titular del proyecto “Tía María” es la empresa minera SOUTHERN. Asimismo, con tres instrumentos de gestión ambiental, contando con el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio Minero “Tía María”, aprobado mediante Resolución 392-2014-MEM/DGAAM del 1 de agosto de 2014 - NO VIGENTE-”.

El cuadro al que se hace mención es el siguiente:

CLIENTES						
INSTITUCIONAL: Programa: Registro de Clientes Usuarios: Espacios: Menú: Gestión Social: Disposición:						
Usted está aquí: Inicio > SIMEM > General > Clientes						
Bienvenido! Ha iniciado la sesión.						
SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU * Registrar Cambiar Categoría Formas Manual Actualizar Datos Imprimir						
FICHA CONSULTA						
DATOS GENERALES						
RUC:	28189147514					
Razón Social:	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU					
Nombre Estadístico:	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION					
CIIU:	1320 - Explotación de minerales metálicos, excepto carbón de uranio y del torio					
Régimen Tributario:	REGIMEN GENERAL					
Código SIMEM:	430					
Código SCM:	EMEM0414					
Código SIA:	1163					
Código INAAC:	036150					
Código SITRADOCC:	44475					
<input type="checkbox"/> Fichas Técnicas <input checked="" type="checkbox"/> Expedientes						
SISTEMA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN LÍNEA (SEAL)						
TIPO DE ESTUDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	FECHA	SITUACIÓN	VIGENCIA	
EIA-Evaluación Previa	Proyecto Tía María	2340035	05/11/2013	APROBADO 6	NO	
PC Evaluación Previa	CIERRE DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN TIA MARÍA	2522421	31/07/2015	EVALUACIÓN	-	
ITS - EIA	Proyecto Tía María	07199-2017	29/12/2017	CONFORME	-	
PC - EVALUACIÓN PREVIA	Proyecto Tía María	3004722	17/12/2019	APROBADO	NO	
CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO						
Nombre Planta	Código	Expediente	Fecha	Estado	Etapas de Evaluación	Vigente
Concesión de Beneficio Tía María	P0000014 14	2443500	29/10/2014	Aprobado	B	SI
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN						

La situación del EIA se encontraría directamente relacionada con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que indica que la certificación ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de 3 años posteriores a la emisión el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Sobre este tema, cabe señalar que el 6 de setiembre de 2018 se publicó el Decreto Legislativo 1394, que modificó la mencionada Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (artículo 12), para establecer que la pérdida de vigencia de la certificación ambiental se da en un plazo máximo de cinco años.

Otro elemento importante del cuadro que acompaña este editorial es que el proyecto minero no cuenta con autorizaciones de exploración y/o explotación, y se confirma que a la fecha de la emisión del informe no se estaban tramitando autorizaciones para dicho proyecto: "[...] ; no obstante, no cuenta con las autorizaciones de exploración y/o explotación

para el proyecto minero "Tía María", asimismo, no se encuentra tramitando autorizaciones de exploración y/o explotación para el proyecto Tía María".

Las autorizaciones correspondientes deberían aclarar esta situación. Además, no hay que perder de vista que la institución que está facultada para declarar la caducidad de un EIA es el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE). Sería importante que el SENACE se pronuncie sobre este tema.

Lo cierto es que todo indica que Tía María está lejos de ser una realidad, tanto en materia de certificación ambiental como en los aspectos relacionados a lo que las empresas denominan como licencia social para operar: cada vez es más notorio que el rechazo al proyecto en el Valle de Tambo se mantiene. En este desorden y falta de claridad, preocupa es que se esté evaluando imponer el proyecto en contra de la voluntad de la gente de la zona.



¿Cómo va la producción?

El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta de que en el mes de junio de 2024 se registró un aumento en el PBI peruano de 0.21%, respecto al mismo mes del 2023.

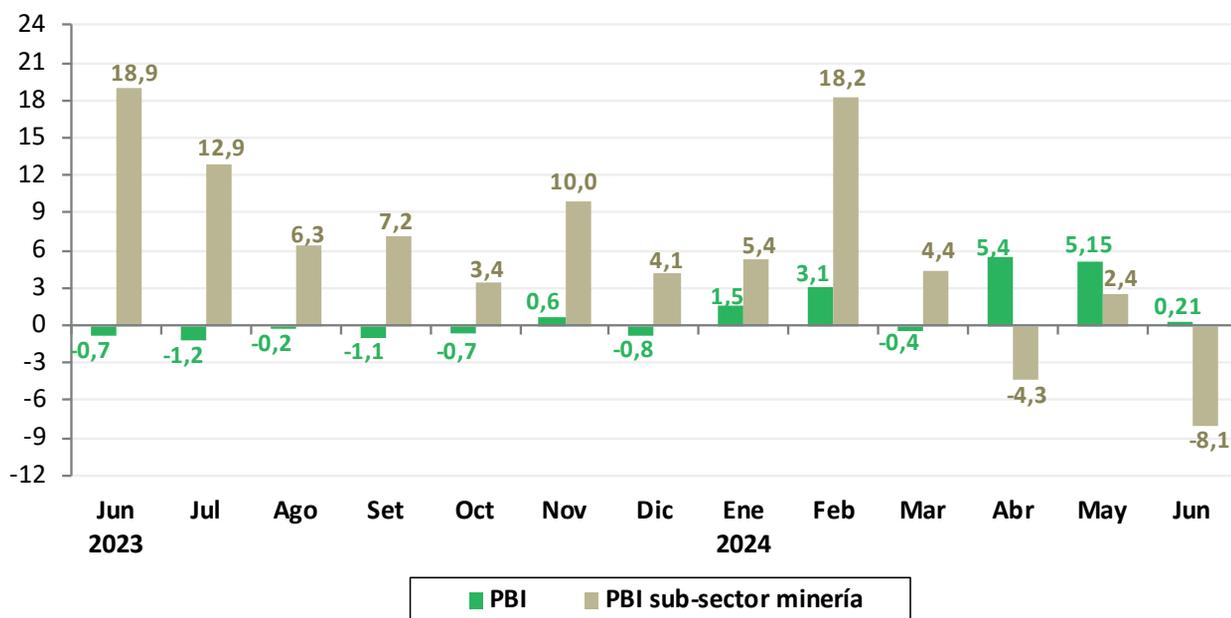
La producción nacional se incrementó en la mayoría de los sectores, con excepción de Minería e Hidrocarburos, Construcción y Agropecuario. De esta manera, en los últimos doce meses se presenta una variación acumulada en el PBI de 0.90%; y, en el periodo enero-junio de 2024, de 2.49%.

La minería metálica presentó una caída de 8.1% en junio de 2024 (en comparación con el mismo mes del 2023), explicada principalmente por la menor producción de cobre y zinc. En el

periodo enero-junio 2024, el sector presenta un crecimiento acumulado de 2.42%. De acuerdo con el último Reporte de Inflación del BCRP (junio), para el 2024 se espera un aumento de 2% del PBI del sector minero, impulsado principalmente por la mayor producción de molibdeno de Quellaveco. Para el 2025, el BCRP proyecta un crecimiento de la minería metálica de 2.2%, por la mayor producción de Toromocho y las mejores leyes de Antamina.

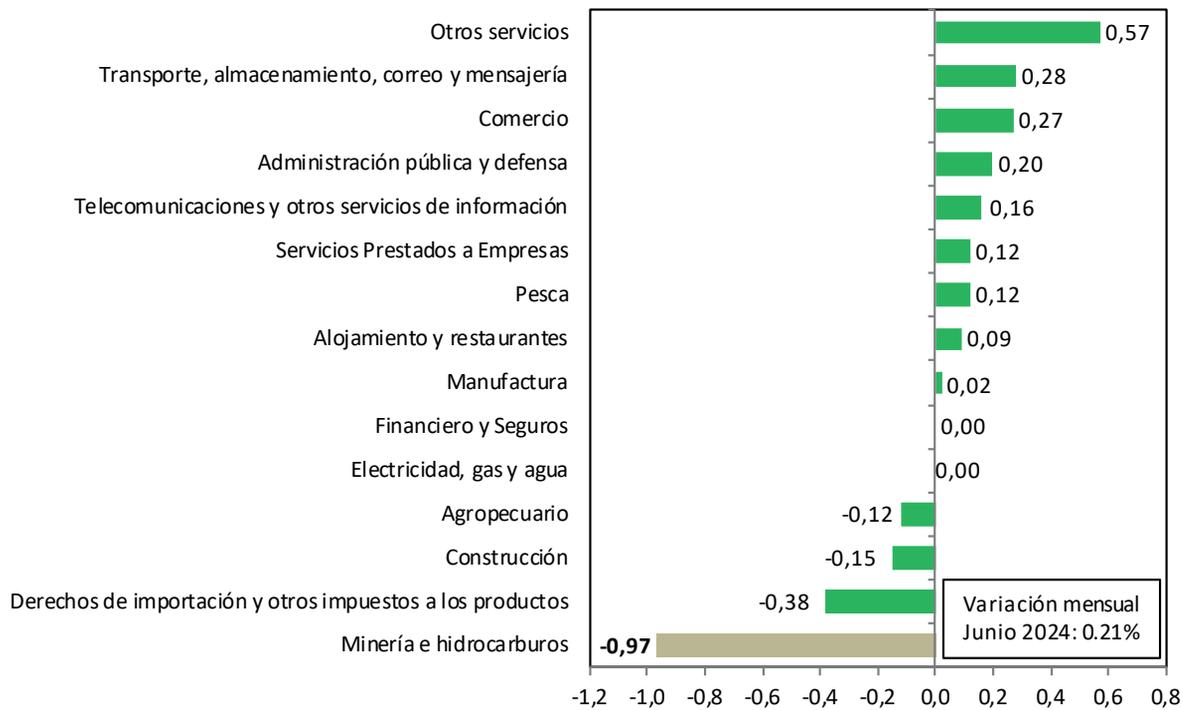
De acuerdo con el último Reporte de Inflación del BCRP (junio), para el 2024 se espera un aumento de 2% del PBI del sector minero, impulsado principalmente por la mayor producción de molibdeno de Quellaveco.

PBI y PBI Minero
(Variación % mensual interanual)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Junio 2024 (Puntos porcentuales)

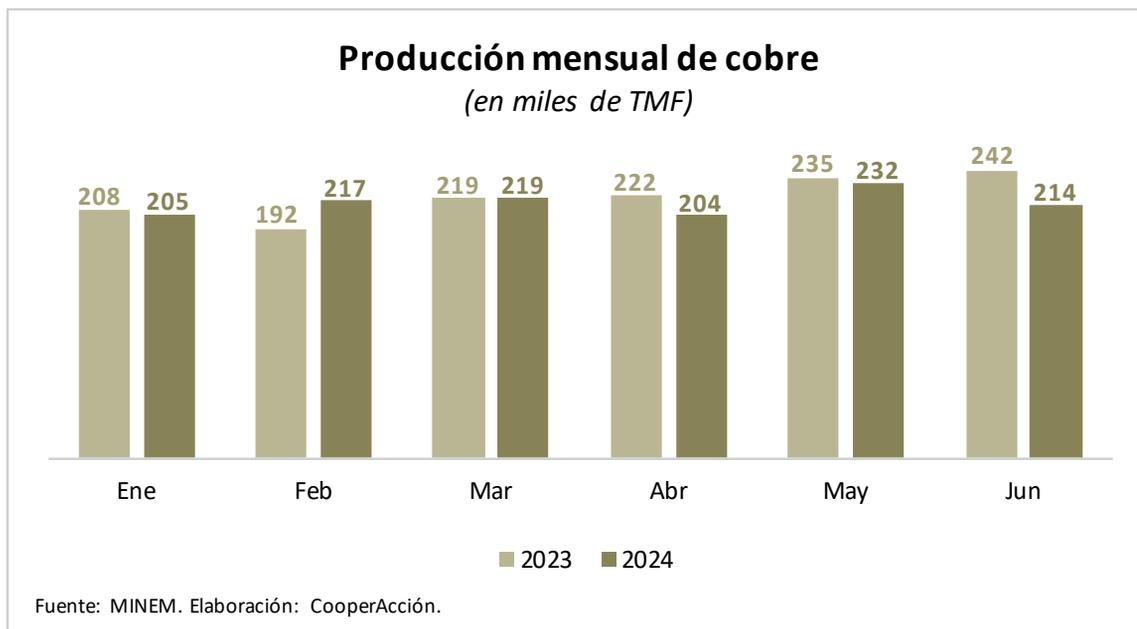


Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Cómo va la producción por metales

En junio de 2024, en comparación con el mes previo, las producciones de cobre, oro y zinc disminuyeron. La producción del metal rojo

alcanzó las 214 mil Toneladas Métricas Finas (TMF), valor menor en 7.7% de lo observado en mayo (232 mil TMF) y 11.7% por debajo de lo presentado en el mismo mes del 2023.



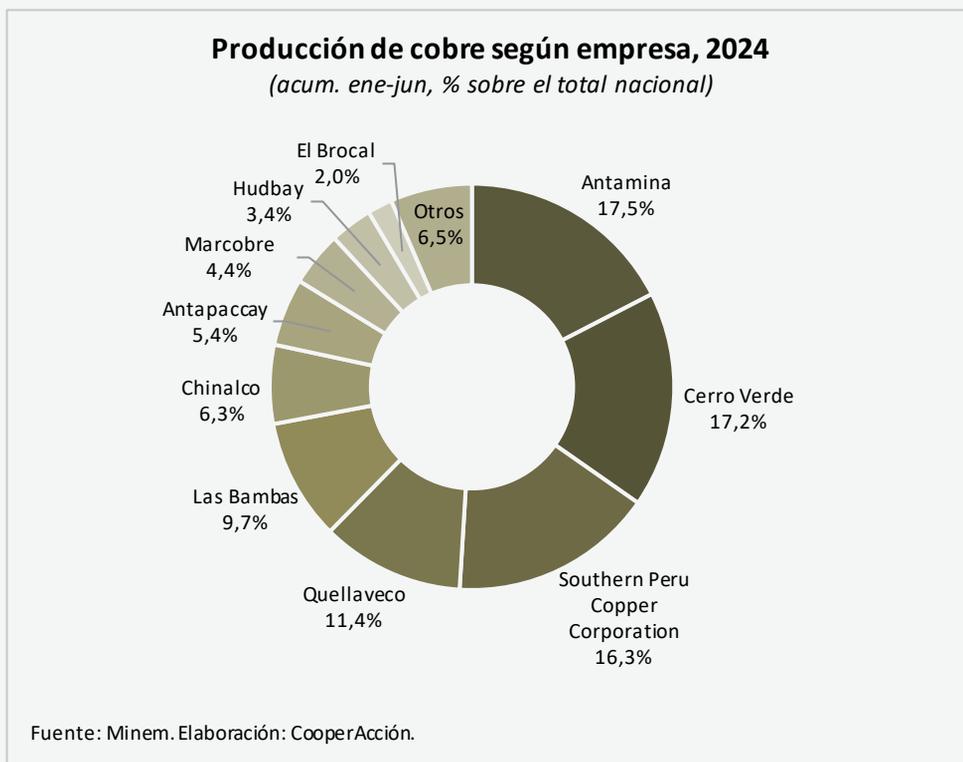
Asimismo, a nivel agregado en el periodo enero-junio de 2024, se presentó una producción de

cobre de cerca de 1.3 millones de TMF, -2.1% comparado con el mismo periodo en 2023.



A nivel de empresas, Antamina lidera el ranking con una participación de 17.5%. Le siguen Cerro Verde, con 17.2% de participación y Southern Peru Copper Corporation, con

16.3%. Quellaveco ya se ubica en el cuarto lugar, con una participación de 11.4%, habiendo desplazado a Las Bambas al quinto lugar.



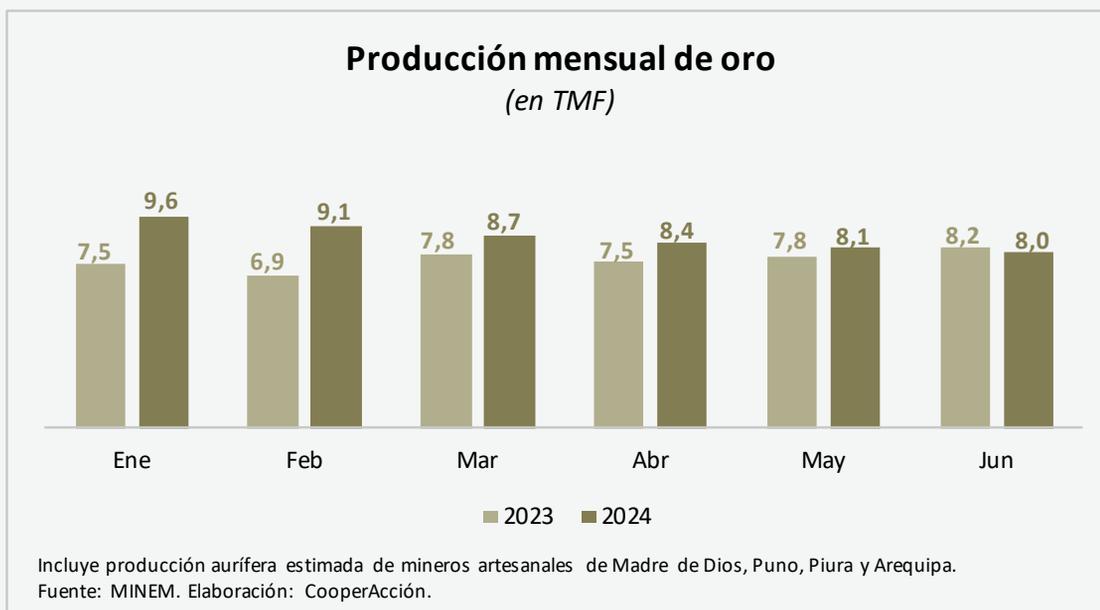
La distribución de la producción de cobre por departamentos está fuertemente concentrada en Moquegua, Áncash y Arequipa. Estos

departamentos, de manera agregada, representan el 53% de la producción a nivel nacional.



Por su lado, en junio de 2024, la producción de oro fue de 8 TMF, -2% de lo observado en

mayo; y -2.5% comparado con lo obtenido en el mismo mes del 2023 (8.2 TMF).



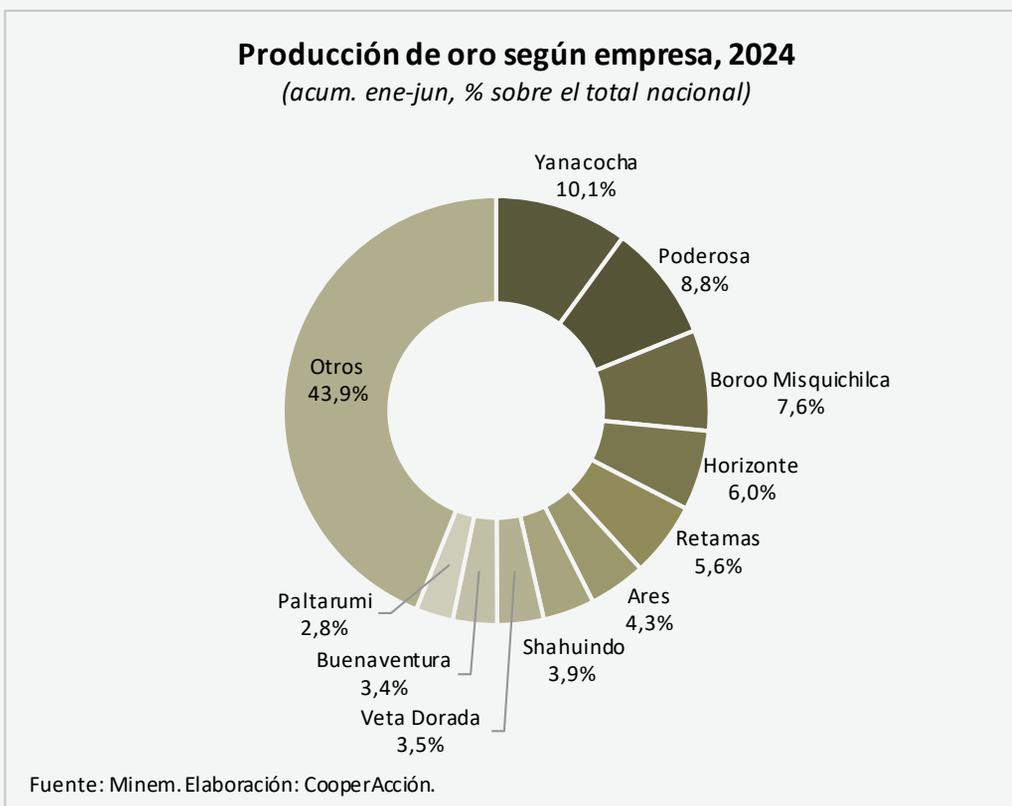
A nivel agregado, en el periodo enero-junio de 2024, la producción de oro alcanzó las 52 TMF.

Comparado con el mismo periodo de 2023, se observa un incremento de 14%..



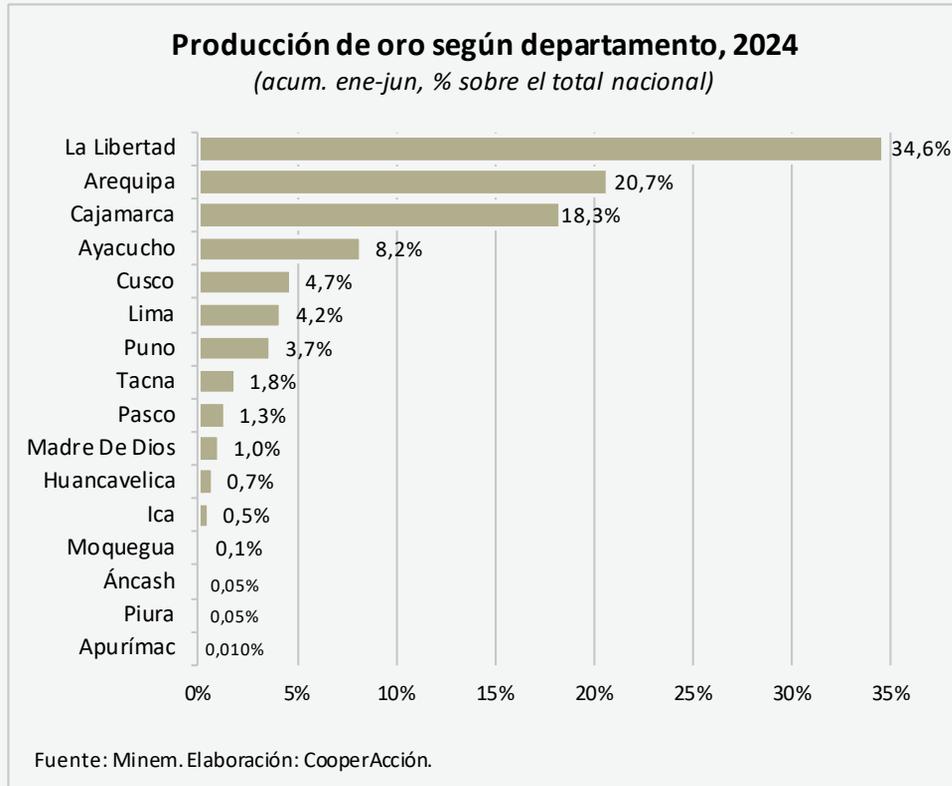
A nivel de empresas, continúan liderando la producción de oro las mineras Yanacocha, Poderosa y Boro Misquichilca, las cuales en agregado representan el 27% de la producción

nacional. Cabe señalar que a nivel de empresas la producción de oro no está tan concentrada como si ocurre en el caso del cobre. .



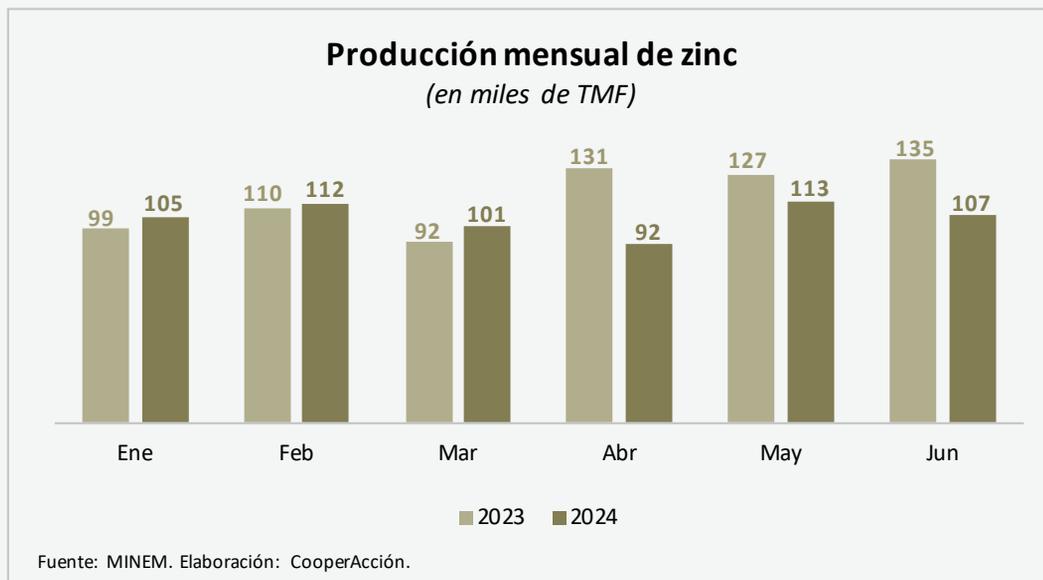
La distribución de la producción de oro según departamento sigue concentrándose en La Libertad, Arequipa y Cajamarca, regiones que en agregado representan el 74% de la

producción a nivel nacional. Por supuesto, todos estos datos no toman en cuenta la producción que proviene del sector informal o el abiertamente ilegal.



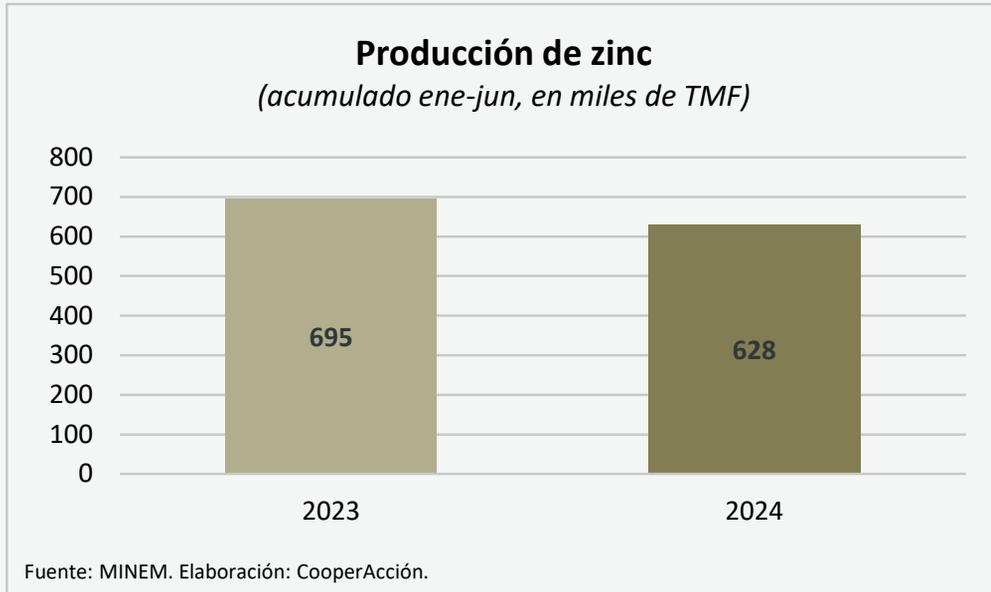
En el caso del zinc, en junio de 2024 la producción fue de 107 mil TMF, -5.4% de lo observado en mayo. Sin embargo, comparado

con el mismo mes del 2023, la producción de este mineral es menor en 20.9%.



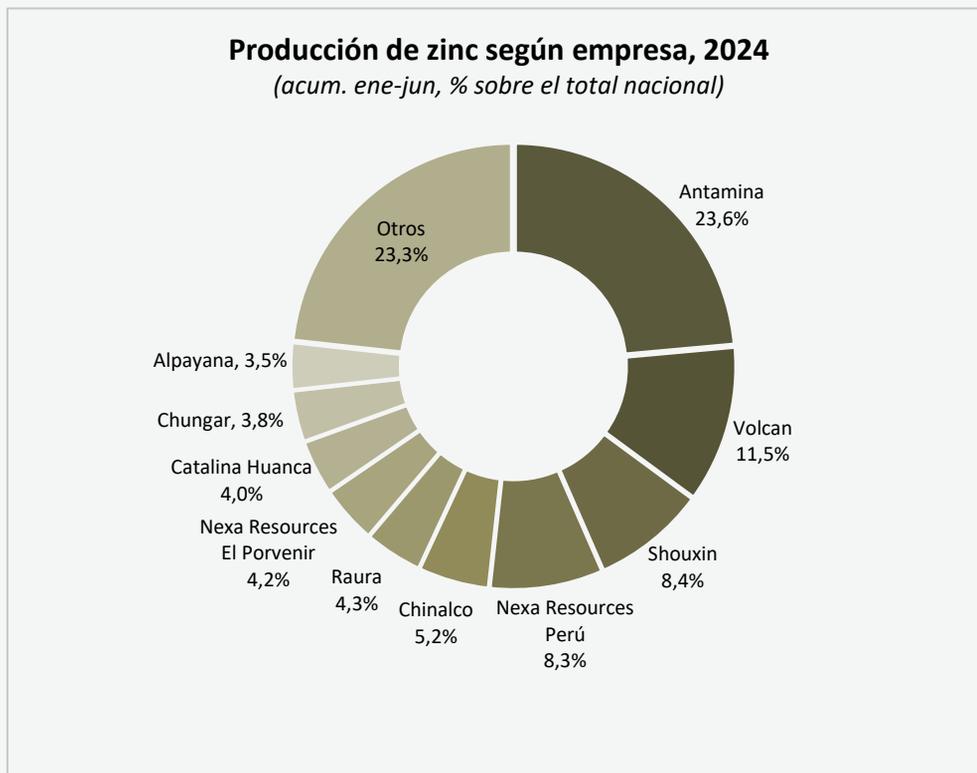
A nivel agregado, en el periodo enero-junio de 2024, la producción de zinc fue de 628 mil TMF.

Comparado con el mismo periodo de 2023, el valor alcanzado es menor en 9.5%.



A nivel de empresas, continúan liderando la producción de zinc Antamina y Volcan, que, en

agregado, representan el 35% de la producción nacional.



La distribución de la producción de zinc según departamento se concentra en Áncash y Junín, regiones que representan el 46% de la producción a nivel nacional.



Las cotizaciones y sus tendencias

En lo que va de agosto de 2024, las cotizaciones de los principales metales de exportación, con excepción del oro, disminuyeron, en comparación con los valores observados

en julio. Por otro lado, si se toma en cuenta la variación de los últimos 12 meses, los principales metales de exportación, con excepción del plomo, tienen valores mayores a los observados en el mismo periodo de 2023 (ver siguiente cuadro).

Cambio en las cotizaciones de los principales metales

(agosto 2024*/agosto 2023, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
6,3%	27,7%	19,2%	-8,7%	10,3%

*1-20 de agosto

Fuente: BCRP.

Elaboración: CooperAcción.

La cotización del cobre, en lo que va del mes de agosto de 2024, ha mostrado una caída de 5.5% respecto al mes previo y alcanzó una cotización, en promedio, de 4.03 dólares por libra. ¿Qué ha pasado con el cobre? En la primera semana del mes, se presentó una caída en su cotización explicado por los temores en cuanto al crecimiento global, el incremento en los inventarios en la Bolsa de

Metales de Londres y la disminución de las importaciones de cobre y productos derivados de parte de China.

Sin embargo, en las dos siguientes semanas del mes, se observó una recuperación en la cotización. Entre los factores que jugaron a favor de la recuperación se encuentra la amenaza de huelga en la mina La Escondida de Chile;

las expectativas de recortes de las tasas de interés de la Reserva Federal, posterior al dato de inflación de julio, las mayores expectativas de nuevas medidas de estímulo de China y, la mayor demanda en el mercado asiático, que se vio reflejada en la caída de inventarios en Shanghai.

Asimismo, cabe destacar que un valor del cobre superior a los 3.50 dólares por libra,

ubica a este metal en el rango mostrado durante el anterior superciclo de precios de los minerales (2003 -2012). Al respecto, un valor por encima de 4 dólares por libra, como el actual, resulta fuertemente atractivo para los inversionistas mineros, tanto en las etapas de exploración, construcción o producción. Las empresas productoras de cobre se encuentran actualmente en bonanza.

Evolución de la cotización internacional del cobre 1998-2024*
(¢US\$/lb.)



Últimas 20 cotizaciones del cobre



Por su parte, en agosto, la cotización del oro registró un valor, en promedio, de 2450 US\$/onza, lo cual representó un incremento de 2.3% respecto al mes anterior. El 20 de agosto se alcanzó un pico histórico con una cotización de 2514 US\$/onza. El aumento en la cotización

del oro se explica por las expectativas de un recorte de tasas de interés de la Reserva Federal; la mayor demanda como activo de refugio frente a la tensión geopolítica alrededor de Israel y la escalada en la guerra entre Rusia y Ucrania; la depreciación del dólar y la caída en el rendimiento de los bonos del Tesoro de Estados Unidos.

Desde 2019, la cotización del oro ha presentado una subida sostenida debido a la mayor demanda de los inversionistas por este mineral como activo de refugio en un contexto de alta incertidumbre global. De este modo, el oro se ha ubicado en niveles por encima a los registrados durante el anterior superciclo de los commodities.

Asimismo, una de las particularidades en el caso del Perú y de varios países de la región, es que el mayor precio del oro incentiva la expansión de la minería ilegal. Esta actividad también viene presentando una fuerte expansión en el caso del cobre, debido a los valores altos en su cotización.

Evolución de la cotización internacional del oro 1998-2024*
(US\$/oz.tr.)



Por su parte, el zinc cotizó en promedio en US\$/lb. 1.20 en lo que va de agosto, lo que representa una caída de 4.96% respecto al mes previo.

En la primera semana del mes, se presentó una caída en su cotización explicada por los temores de menor demanda en China, ante datos negativos de comercio y presión de venta en las materias primas, en el contexto de

crecientes preocupaciones por la contracción económica en Estados Unidos.

Sin embargo, en las dos siguientes semanas del mes se observó una recuperación en la cotización del zinc. Entre los factores se encuentra la caída de inventarios en la Bolsa de Metales de Londres y la depreciación del dólar.

Evolución de la cotización internacional del zinc 1998-2024*
(¢US\$/lb.)



(*) Al 20 de agosto de 2024.

Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

En las últimas proyecciones del BCRP de junio, las cotizaciones del cobre, oro y zinc se han ajustado al alza, en relación con el reporte de inflación de marzo 2024. En el caso del cobre, se proyecta que su cotización para 2024 será de 4.46 US\$/lb. El ajuste al alza se explica por las limitaciones de oferta en el horizonte de proyección y una demanda sostenida de parte de las industrias verdes.

En el caso del oro, se proyecta que para 2024 se tendrá una cotización promedio de 2304 US\$/onza (proyección en marzo 2024: 2068 US\$/onza). El ajuste al alza se explica por el incremento de los riesgos geopolíticos y las expectativas de una relativa estabilidad del dólar.

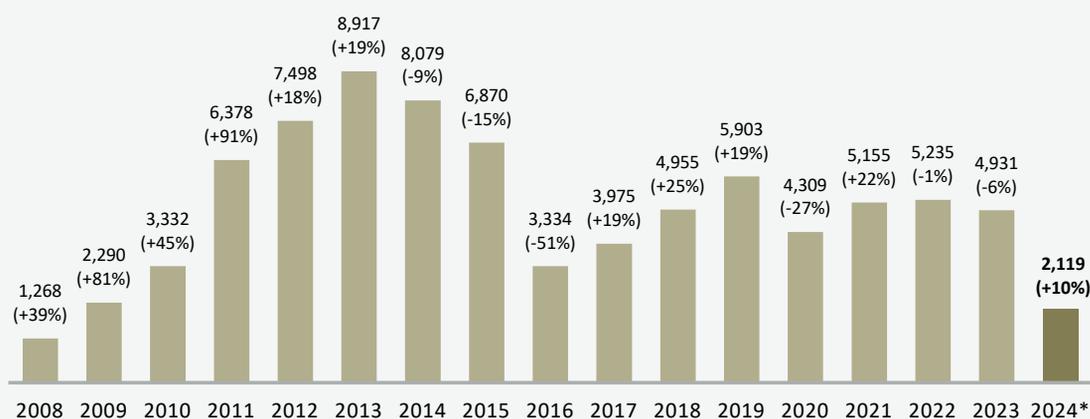
Finalmente, en el caso del zinc, se proyecta que en 2024 se alcanzará una cotización promedio

de 1.27 US\$/lb (proyección en marzo 2024: 1.12 US\$/lb). Además, se estima que la escasez de oferta se normalice conforme se expanda la capacidad de refinación y se regularice la disponibilidad de concentrados.

¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras a junio de 2024 muestran que la inversión en minería ha presentado un incremento de 10% en comparación con el mismo periodo del 2023. En el reporte de inflación del BCRP de junio, se proyecta que en 2024 la variación real anual de la inversión minera será de +6.4%. Esta estimación considera la construcción de la Fase II del proyecto de Ampliación Toromocho y San Gabriel; y el comienzo de la construcción de los proyectos Reposición Antamina, Zafranal y Corani.

Inversión Minera en Perú 2008-2024
(Millones de US\$)



*Acumulado a junio de 2024.
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

De manera desagregada, a junio de 2024, la inversión aumentó en los rubros: equipamiento minero, exploración y otros. Mientras que

se observó un retroceso en los rubros planta de beneficio, infraestructura y desarrollo y preparación.



¿Cómo van las exportaciones mineras?

El caso de la exploración minera es especialmente relevante ya que indica las perspectivas futuras del sector. A junio de 2024, la inversión en exploración minera en el Perú acumuló US\$241 millones, lo que representa un incremento de 25% comparado con lo obtenido en 2023.

A junio de 2024, las exportaciones mineras registraron un crecimiento interanual de 6.8%, sumando US\$ 22 062 millones. Este incremento se explica principalmente por el mayor valor de las exportaciones de oro (+32%). Cabe señalar que el subsector minero es el principal componente de las exportaciones peruanas y, a junio de 2024, ha llegado a representar el 65% del valor total de las exportaciones del país.



El alto valor de las exportaciones que se alcanzó en los últimos años se explica tanto por un efecto favorable de precios, como también por un aumento progresivo de los niveles de producción desde el año 2016, luego de la puesta en operación de Las Bambas, la ampliación de Cerro Verde, entre otras grandes minas. En el 2021 se logró un pico histórico de las exportaciones mineras, ampliamente superior al de los años previos, impulsado por el nuevo ciclo de precios altos de los minerales (sobre todo del cobre), bordeando los US\$ 40 mil millones exportados a precios corrientes.

Si bien en 2022 las exportaciones mineras llegaron a valores muy por encima de los presentados hasta 2020, no se llegó a alcanzar los valores de 2021. Un factor que explica este hecho es el menor nivel de la cotización promedio observado ese año en los principales metales exportados. Asimismo, en diciembre de 2022, con las manifestaciones presentadas a nivel nacional, en mayor grado en el sur del país, no se pudo alcanzar el nivel

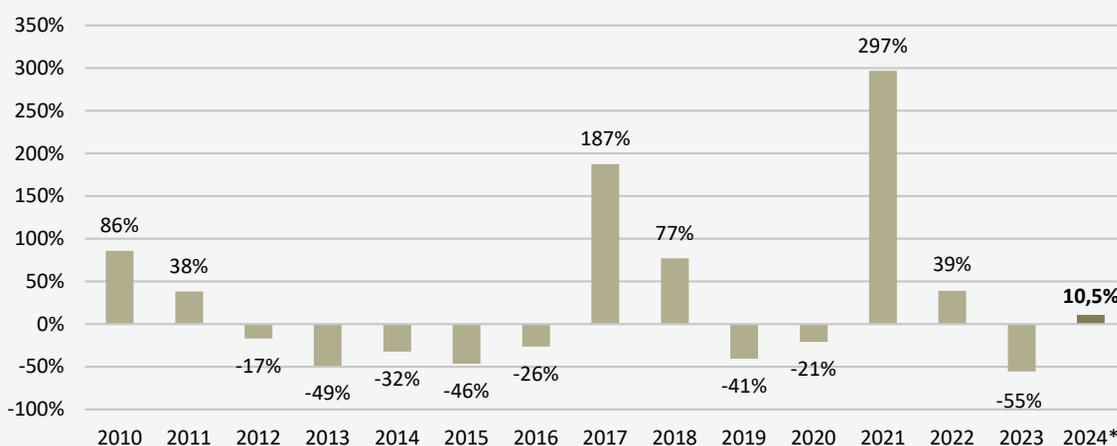
de expansión proyectado de exportaciones mineras: algunas de las principales empresas mineras vieron afectadas sus operaciones por el bloqueo de carreteras y la tensión social que se vivió. Sin embargo, en 2023, se logró superar los valores observados en 2022 y 2021; entre los factores que explican el incremento destaca la operación comercial continua de la minera Quellaveco durante el 2023.

¿Cómo va la recaudación?

La recaudación general a julio de 2024 registró una caída de 1.9%, comparado con lo que se obtuvo en el mismo periodo del año pasado. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 88% del total recaudado) disminuyeron en 2.5%.

En relación con el aporte tributario minero, el pago del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría de este sector, incluida la regularización, se incrementó en 10.5% en lo que va de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023.

Perú: Variación de la recaudación en IR y regularización del sector minero

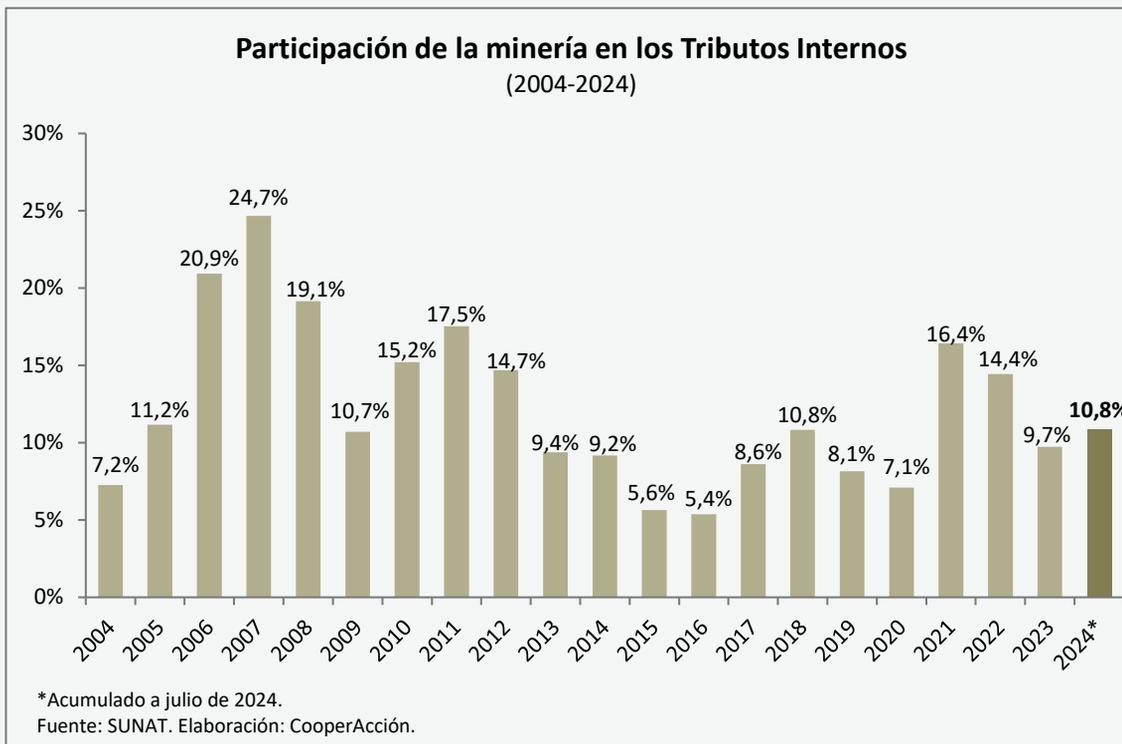
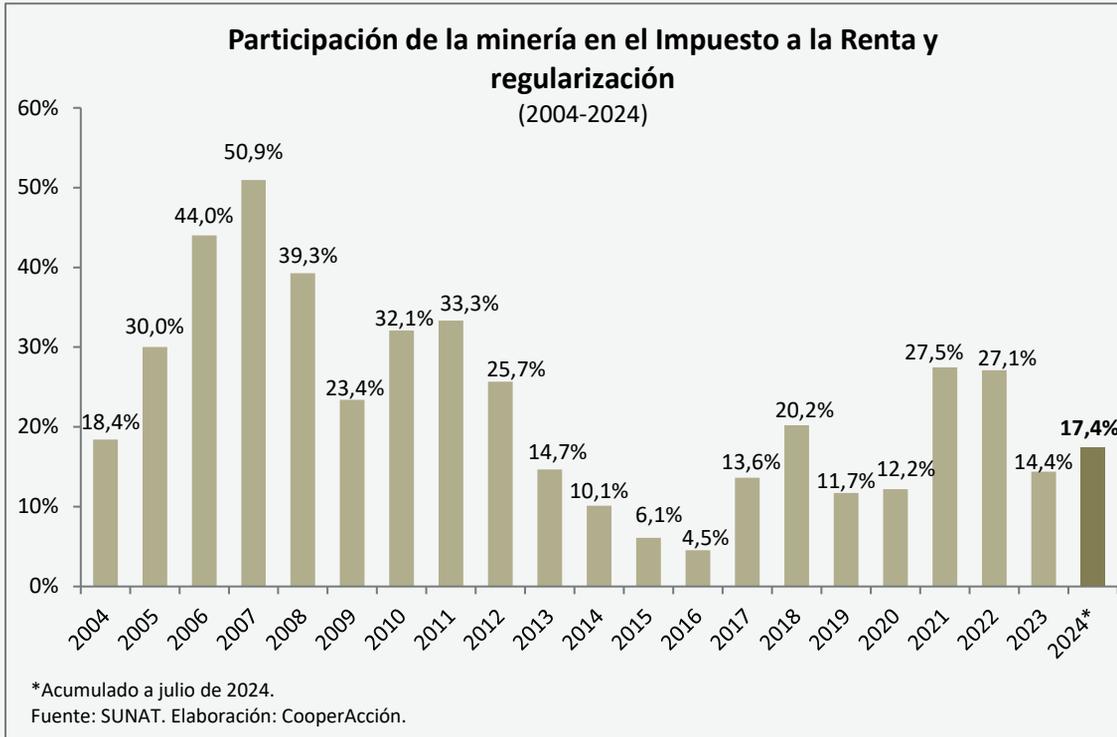


*Acumulado a julio de 2024.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Al analizar la estructura porcentual del IR de tercera categoría, incluida la regularización, se observa que a julio de 2024 el sector minero llegó a representar el 17.4% del total recaudado.

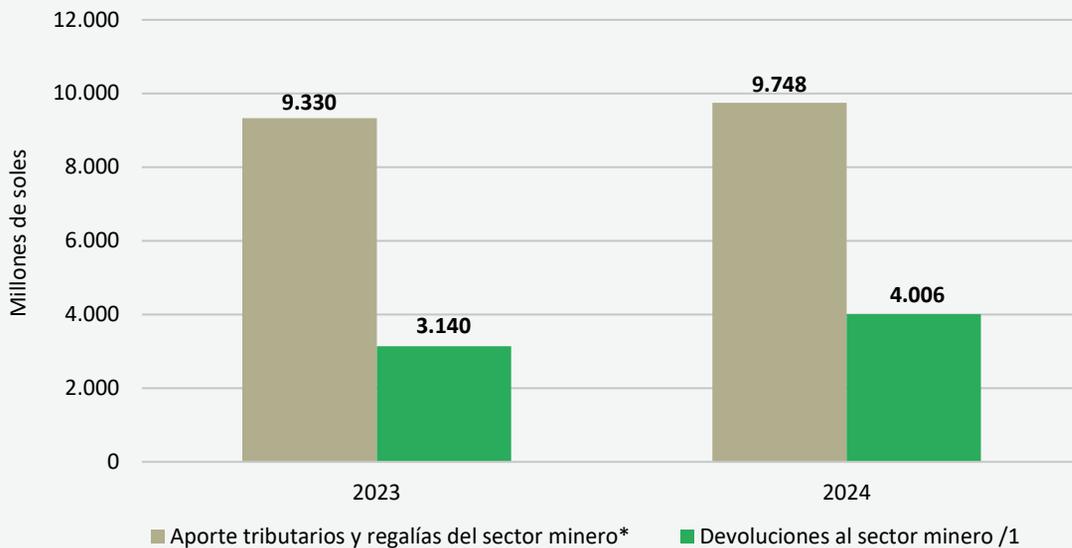
Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados registró una participación de 10.8% a julio de 2024.



A julio de 2024, el sector minero registró un aporte total de 9748 millones de soles y devoluciones por 4006 millones de soles, lo que significa un aporte neto de 5741 millones de soles. Por otro lado, durante el mismo periodo

en el 2023, el sector minero registró un aporte total de 9330 millones de soles y devoluciones por 3140 millones de soles, lo que representó un aporte neto de 6190 millones de soles.

Perú: Aportes tributarios, regalías y devoluciones al sector minero
(acumulado a julio 2023/2024)



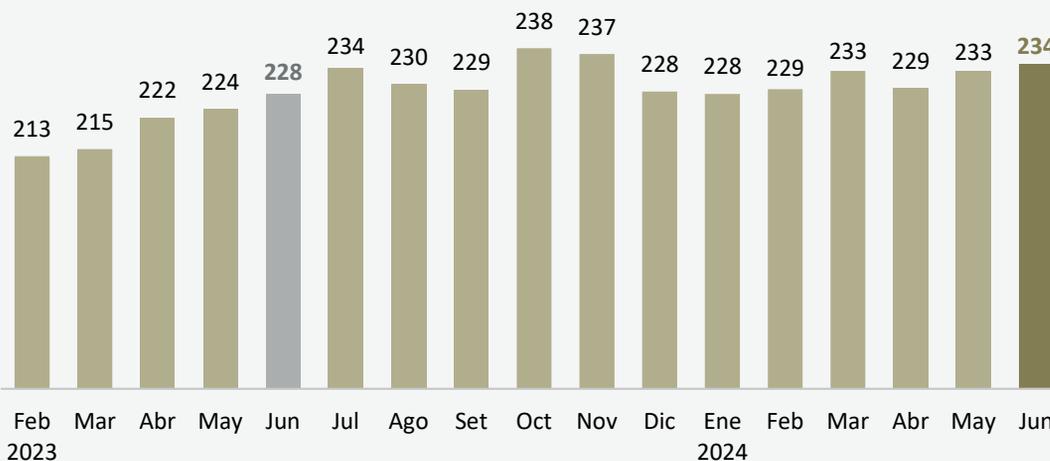
/1 Por fecha de emisión.
 (*) Incluye regalías y gravamen minero.
 Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

¿Cómo va el empleo minero?

Según el boletín estadístico del Ministerio de Energía y Minas, el empleo en el sector minero

aumentó el mes de junio en 0.6%, en relación con el mes previo, alcanzando una cifra de 234 483 puestos de trabajo. Comparado con junio de 2023, presenta un crecimiento de 3%.

Empleo minero mensual 2023-2024
(en miles)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Cabe resaltar que, del total de trabajadores que laboran en las minas peruanas, el 69% lo hacen para empresas contratistas, mientras que el empleo directo de las empresas mineras

solo representa el 31%. Asimismo, se visualiza un incremento en ambos tipos de empleos, al comparar el promedio anual 2024 con el del 2023: 2.9% en el primero y 0.9% en el segundo.

Empleo minero según tipo de empleador
(N° de trabajadores)

	Promedio anual			
	2023	2024	Var. %	Part. %
Contratistas	155.346	159.790	2,9%	69,2%
Empresas mineras	70.571	71.191	0,9%	30,8%
Total	225.916	230.981	2,2%	100,0%

*A junio de 2024.

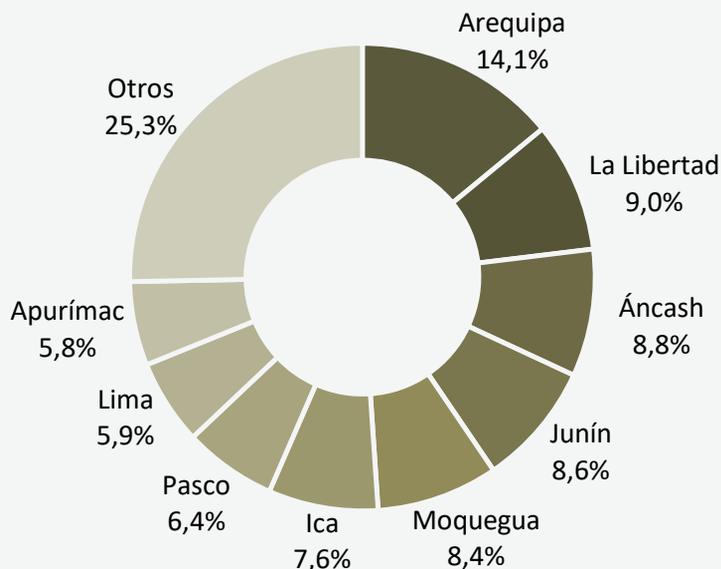
Fuente: Minem.

Elaboración: CooperAcción.

Entre las tres regiones con mayor número de trabajadores mineros, se encuentran Arequipa (32 988 trabajadores), La Libertad (21 132) y Áncash (20 670). Empresas como Cerro

Verde, Minera Poderosa y Antamina explican el mayor dinamismo de empleo minero en estas regiones.

Junio 2024: Empleo minero según departamento



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Otro dato a subrayar es la participación de mujeres en el sector minero, que continúa siendo baja. En junio de 2024, representó apenas el 7.6% del total.





Imagen: OCM

ESPINAR: SUSPENDEN JUICIO ORAL CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE URINSAYA POR FALTA DE INTÉRPRETE QUECHUA

El juicio oral que estuvo programado para el lunes 26 de agosto a las 8:00 a.m., en el que se acusa a 8 defensores y 2 defensoras de la comunidad indígena Urinsaya, fue suspendido por la Cuarta Sala de Audiencias del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial "A" de Cusco. La suspensión se debió a la ausencia de un intérprete en idioma quechua, necesario para asegurar que los acusados comprendan y participen plenamente en el proceso judicial.

Los acusados, miembros del pueblo originario de Urinsaya, distrito de Coporaque en la provincia de Espinar, enfrentan cargos de secuestro en agravio de Elvis Flores, trabajador de seguridad de una empresa minera. Sin embargo, la comunidad de Urinsaya y sus defensores legales han señalado que las acusaciones carecen de pruebas sólidas, y el proceso ha estado marcado por graves irregularidades, como la realización de diligencias sin la presencia del abogado

defensor y la exclusión de testimonios clave.

El conflicto que dio origen a este caso se remonta a enero de 2020, cuando la comunidad de Urinsaya protestó contra la contaminación ambiental y el incumplimiento de acuerdos por parte de una empresa minera que utilizaba la carretera comunal. La situación se complicó aún más con la emisión de la Resolución Ministerial N.º 054-2019-MTC, que reclasificó la carretera comunal como vía nacional sin consulta previa, violando los derechos de la comunidad según el Convenio 169 de la OIT.

La suspensión de la audiencia ha revitalizado la movilización de la comunidad, que exige una revisión justa e imparcial del caso, así como el respeto a sus derechos fundamentales. Los comuneros se trasladaron a Cusco para apoyar a los acusados, y hacen un llamado al juez Miguel Ángel Castelo Andia para que emita una resolución que respete los derechos de las comunidades indígenas, tal como lo establece la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales.

Este caso ejemplifica una preocupante tendencia hacia la criminalización de la protesta social en Perú, especialmente en contextos de defensa del territorio y el medio ambiente. La comunidad de Urinsaya y sus aliados continúan luchando por justicia, insistiendo en la importancia de garantizar un juicio justo y el respeto de los derechos reconocidos por la ley. (Con información del Observatorio de Conflictos Mineros)



Imagen: El Comercio

ÁNCASH: AGUA DE LOS RÍOS SANTA Y TABLACHACA NO APTA PARA EL CONSUMO HUMANO POR CONTAMINACIÓN MINERA

El gobierno regional de Áncash declaró el domingo 25 de agosto al agua de los ríos Santa y Tablachaca “no apta para el consumo humano”, tras haber realizado una investigación que reveló que contiene elevados niveles de hierro, arsénico y manganeso, derivados de la actividad minera.

Esto ocurre dos semanas luego de que se produjera el incidente que ocasionó la contaminación del río La Plata —uno de los afluentes del río Santa, en la región Áncash— con desechos provenientes de una antigua concesión minera. Finalmente se conocen los resultados de las muestras de agua que se tomaron para determinar el impacto de este desastre.

A principios de agosto, estos ríos presentaban agua anaranjada, lo que alertó a la población, por lo que tanto el gobierno regional como

organismos ambientales tomaron muestras para evaluar el estado de los parámetros fisicoquímicos y metales pesados.

Los resultados de la primera muestra, tomada en el río Santa, mostraron que hay niveles elevados de hierro y arsénico, que superan los Límites Máximos Permisibles (LMP). La segunda fue tomada en el río Tablachaca, en la provincia de Pallasca, y mostró niveles elevados de hierro, arsénico y manganeso, además de la turbiedad del agua, que sobrepasa los Estándares de Calidad Ambiental (ECA).

El río Tablachaca se encuentra en la provincia de Pallasca (Áncash) y forma parte de la cuenca hidrográfica del río Santa, que provee de agua al Proyecto Especial Chavimochic (PECh) para el consumo del 55% de la población de Trujillo.

También se revela que la comunidad más afectada es la de Chuquicara, pues su fuente de agua —el río Tablachaca— tiene alta concentración de arsénico, hierro y manganeso. En este caso no solo se hizo la recomendación de que se encuentre un tratamiento adecuado para el agua, sino que también se añade “en caso contrario, una nueva fuente para el abastecimiento de agua de consumo humano”.

Cuando se difundieron las imágenes del agua anaranjada, el ministro de Ambiente de Perú, Juan Carlos Castro, señaló a la “minería ilegal” como fuente de la contaminación. El funcionario aseguró a RPP que ya se controló el flujo de aguas contaminadas, que provenían de la Bocamina 1464, ubicada en el distrito de Pampas, en Áncash.

El funcionario precisó que, según informes de la empresa pública Activos Mineros SAC (AMSAC), estas bocaminas están inactivas desde el 2015, por lo que piensan que han sido tomadas por mineros informales que operan en la zona.

De hecho, AMSAC ha recordado que ya había denunciado con anterioridad un incremento de la minería informal en esta área y que esta actividad ilícita manipula los materiales mineros “sin el cuidado debido”.

Este río, que desemboca en el río Santa, abastece el consumo humano y agrícola de áreas de Áncash y La Libertad, y como medida preventiva, grandes proyectos agrícolas dispusieron el cierre de compuertas de tomas de agua.

Este hecho debe poner alertas en todo el país de la necesidad de abordar la gestión de los pasivos mineros, sobre todo de los reservorios de relaves mineros que son una amenaza permanente a las fuentes de abastecimiento de agua potable de las comunidades y ciudades, así como los proyectos de irrigación.



Imagen: OCM

PUNO: DENUNCIAN A MINERA MINSUR POR 50 AÑOS DE CONTAMINACIÓN Y DESPOJO DE TIERRAS

En una conferencia de prensa realizada en Lima el 22 de agosto, representantes de la comunidad campesina de Ajoyani, distrito de Ajoyani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, denunciaron la presunta contaminación de su territorio y despojo de sus tierras, por parte de la minera Minsur.

Víctor Humalla, expresidente de la comunidad campesina de Ajoyani, manifestó: “La minera

Minsur ha operado por más de 50 años utilizando un sistema de trabajo subterráneo que incluye explosiones. Como resultado, los bofedales, manantiales y puquios que solían abastecer a nuestra comunidad han desaparecido por completo”. Así mismo, Hilda Ccancapa, campesina de la comunidad, añadió: “Pedimos la investigación por la contaminación de los pasivos ambientales de la minera Minsur”.

Durante la conferencia, los representantes de la comunidad alzaron su voz, para denunciar contaminación y despojo de sus tierras por parte de la minera Minsur. Resaltaron que, a pesar de que la empresa es considerada una de las mejores a nivel internacional, no ha cumplido con sus compromisos ni ha generado desarrollo sostenible en la región. “Llevan más de 50 años extrayendo nuestros recursos naturales y han dejado pobreza y pasivos ambientales”, declaró Víctor Humalla.

La comunidad de Ajoyani también expresó su rechazo a la nueva exploración minera Quenamari, en el proyecto San Rafael, señalando que los terrenos fueron adquiridos de manera ilegal mediante testaferros. “Nos están excluyendo del nuevo proyecto Quenamari, y nosotros somos territorio de influencia directa”, añadió Humalla. Además, denunciaron que no solo están siendo marginados, sino que señalaron también que enfrentan el despojo de sus tierras por parte del alcalde de Ajoyani, quien, según afirmaron, utilizaría documentos falsificados para justificar estas acciones.

Cabe recordar que la minera Minsur es la mayor productora de estaño del país. A pesar de las quejas, es reconocida internacionalmente. En 2023, fue nombrada la empresa minera más segura del planeta por el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). Sin embargo,

para la comunidad de Ajoyani, esta distinción contrasta con su experiencia de más de cinco décadas de explotación minera, que según señalan ha dejado a su paso contaminación y falta de desarrollo.

Víctor Humalla concluyó que la lucha de la comunidad campesina de Ajoyani continuará hasta que sus demandas sean atendidas. “Nos están excluyendo y despojando de nuestras tierras, y no vamos a permitir que sigan llevándose nuestros recursos mientras dejan a Perú en la ruina”. Finalmente, añadió: “Nos dicen que la minería es progreso, que la minería es trabajo, pero es mentira. Nosotros estamos narrando lo que vivimos en carne propia. La minería solo deja contaminación, mata la agricultura y la ganadería, todo es irreversible”. (Con información del Observatorio de Conflictos Mineros)

NUEVAMENTE SE PRORROGA ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CORREDOR VIAL DEL SUR ANDINO

El 3 de agosto ha sido prorrogado, una vez más, el estado de emergencia en el denominado Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, con Decreto Supremo N° 078-2024-PCM, por 30 días calendario. Cabe resaltar que ésta no es la primera prórroga ya que ha sido ampliado hasta en cinco ocasiones, una situación que se ha vuelto casi crónica en la región. En la práctica, las comunidades aledañas al corredor viven en un estado de emergencia constante, marcado por conflictos sociales y tensiones que afectan su vida diaria

Al respecto, Elsa Merma, representante de la organización Mujeres Defensoras del Territorio y Cultura K’ana de Espinar, declaró para el Observatorio de Conflictos Mineros que esto demuestra “que el gobierno de Dina Boluarte

solo prioriza los proyectos mineros, como Tía María en Arequipa y otros proyectos mineros en Cusco y Apurímac, ignorando las necesidades y demandas de la población que estamos afectados, no hay capacidad para solucionar por ello amplía el estado de emergencia”.

Como se sabe, en este corredor vial sur se ubican proyectos mineros como Las Bambas (Apurímac), Constancia y Antapaccay (Cusco), entre varios otros. Según el enunciado del decreto supremo, esta medida tiene la finalidad de “preservar y/o restablecer el orden interno, así como garantizar los derechos constitucionales de la población, frente a la proyección de escalamiento de las acciones de fuerza y actos violentos en el territorio por donde atraviesa el referido corredor vial”. Las instituciones encargadas de intervenir son la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

“Parecería que estamos secuestrados y bajo constante vigilancia del Estado y la minería. Las zonas aledañas a la extracción, donde la pobreza y la contaminación por metales pesados son más graves, siguen desatendidas” comenta Elsa Merma, expresidenta de la Plataforma de Afectados por Metales Pesados Espinar y actualmente asociada.



APURÍMAC-CUSCO-AREQUIPA NUEVAMENTE SE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CORREDOR VIAL DEL SUR ANDINO

Imagen: OCM

El Decreto Supremo justifica la extensión del estado de emergencia bajo el pretexto y recomendación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que indica: “Con el objetivo de continuar ejecutando las acciones necesarias para el mantenimiento del control del orden interno, así como garantizar los derechos constitucionales de la población frente a la proyección de actos violentos y acciones de fuerza a lo largo del Corredor Vial Sur”. Al mantener este régimen de excepción, el Estado no solo limita algunos derechos fundamentales, sino que también crea un marco legal que atemoriza a la población, restringiendo su derecho a libertad de tránsito y la libertad de reunión.

Frente a ello, la lideresa Elsa Merma hace un llamado a la organización de los pueblos que conforman el corredor vial sur: “Es urgente reorganizarnos para responder a estas medidas que amenazan nuestros derechos de las comunidades originarias y revisar el impacto del corredor minero y la presencia policial y militar, que solo ha incrementado la inseguridad y el temor”.

El Estado de Emergencia es un régimen de excepción reconocido en el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, que se implementa: “en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede

restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio”.

Esta medida implica consecuencias directas en los derechos de las personas que se ubican en la zona delimitada. Lejos de abordar las causas de los supuestos actos violentos, esta medida parece estar más enfocada en controlar y reprimir a la población. Las comunidades aledañas al corredor, que conviven con la presencia de proyectos mineros como Las Bambas, Constancia y Antapaccay, han visto cómo sus derechos fundamentales han sido vulnerados, por la falta de respuesta del Estado en atender sus necesidades y demandas básicas.

Al respecto, Yovana Mamani, coordinadora del programa Sur Andino de CooperAcción, señaló que “cuestionamos esta decisión por parte del Estado, pues ha dejado de ser excepcional y se ha convertido en una medida permanente que, además, ha resultado ser ineficaz para mediar los conflictos de la zona, los cuales se mantienen como una medida para viabilizar el funcionamiento de la empresa minera, sin dar respuesta al malestar de la población, su disconformidad por el limitado acceso y transparencia de información y el incumplimiento de los compromisos por parte de las empresas mineras”.



Imagen: OCM

ESPINAR: CONFORMAN COMITÉ DE LUCHA Y ANUNCIAN PRÓXIMAS PROTESTAS

Nuevas protestas se avecinan en Espinar debido al descontento creciente con el gobierno central. Tras la inasistencia del viceministro de Energía y Minas, Ing. Henry John Luna Córdova, a la mesa de diálogo que fue programada para el 13 de agosto, los espinarenses han decidido conformar un Comité de Lucha que coordinará las medidas de fuerza en los próximos días.

El 14 de agosto, en una asamblea multisectorial celebrada en el auditorio de la Municipalidad Provincial, los dirigentes de diversas organizaciones sociales de base de Espinar se reunieron para discutir la situación. La convocatoria se realizó en respuesta a la ausencia del viceministro en la reunión de la mesa de diálogo, la cual fue suspendida hasta que se garantice la presencia de autoridades con capacidad de decisión. Esta falta de compromiso fue percibida como una falta de respeto a los acuerdos alcanzados en la reunión del 17 de julio en Lima.

Durante la asamblea, los líderes locales y la ciudadanía acordaron tomar medidas contundentes para defender los derechos de

la provincia y exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos. En este contexto, se conformó el Comité de Lucha de la Provincia de Espinar, con Oscar Washington Pila Uchasara como presidente, Nicanor Alccacchua Huaypuna como vicepresidente, Leonarda Zinanyuca Medrano como secretaria de actas y Víctor Katata Chuchullo como secretario de organización. Este comité será el encargado de coordinar las protestas en defensa de la provincia.

El 16 de agosto, el Comité de Lucha emitió un documento titulado Memorial en el que se pone de conocimiento el reinicio de la plataforma de lucha de la provincia de Espinar, en el documento se insta a la presencia inmediata del premier y otros ministros con capacidad de decisión. Además, que se otorgó un plazo de 72 horas al gobierno central para responder a estas demandas, advirtiendo que, de no recibir una respuesta, se convocará a un paro indefinido en toda la provincia.

La población de Espinar, respaldada por organizaciones como la Federación Unificada de Campesinos de Espinar (FUCAE) y la Asociación de Urbanizaciones y Pueblos Jóvenes de Espinar (AUPE), ha dejado claro que no tolerará más incumplimientos y continuará luchando por el respeto de sus derechos y el cumplimiento de los acuerdos establecidos. Además, se ha solicitado a la Defensoría del Pueblo que garantice que las medidas de protesta no sean criminalizadas.

Como se recuerda, la mesa de diálogo se originó en junio de 2012, tratándose de un caso de mesa “reactiva”, que se gestó como consecuencia posterior a un conflicto social. Inicia a partir de distintos cuestionamientos ambientales y la necesidad de renegociar el convenio marco, desencadenando en el inicio de un paro indefinido el 21 de mayo, produciendo enfrentamientos entre la policía y la población, lo que causó pérdidas humanas, heridos, daños a

la propiedad, detenciones; para posteriormente el 21 de junio se instale la mesa de diálogo.

Finalmente, cabe recordar que en Espinar opera la unidad cuprífera Antapaccay, de la empresa suiza Glencore, cuya actividad minera, que se extiende por más de 40 años, ha sido fuente constante de conflictos sociales, principalmente debido a la contaminación por metales tóxicos y a la distribución de los beneficios económicos.



Imagen: OCM

MOQUEGUA: EXIGEN ACCIÓN INMEDIATA DEL EJECUTIVO ANTE CONTAMINACIÓN DEL RÍO CORALAUQUE

El día 15 de agosto, las autoridades de la región Moquegua, junto a representantes provinciales, distritales y de la sociedad civil, emitieron un enérgico pronunciamiento exigiendo al ejecutivo nacional que cumpla con los compromisos asumidos para enfrentar la contaminación en la cuenca del río Coralauque. Fijaron el 20 de agosto como fecha límite para la instalación de una mesa de diálogo donde se formalicen acuerdos

cruciales para la remediación ambiental.

La cuenca del río Coralauque enfrenta una crisis ambiental que pone en riesgo la salud pública y la actividad económica en la región. A pesar de los compromisos del Gobierno Central, las autoridades locales denuncian el incumplimiento de varias promesas, incluyendo la emisión de un Decreto de Urgencia para el cierre definitivo de la Unidad Minera Florencia Tucari, operada por ARUNTANI SAC, responsable de la contaminación. Ante la falta de acción, las comunidades afectadas amenazan con una movilización social permanente para hacer valer su derecho constitucional a la protesta.

En su pronunciamiento, las autoridades regionales reconocen el cumplimiento parcial de los compromisos asumidos durante la visita in situ a Quinistaquillas el 12 de julio

de 2024, y ratificados el 16 de julio en la sede de la PCM, que incluyeron la declaratoria de estado de emergencia y la instalación de la oficina descentralizada del OEFA. Sin embargo, subrayan la necesidad de extender el estado de emergencia a los distritos de Carumas, San Cristóbal y Torata, también afectados por la contaminación, pero excluidos del decreto inicial.

Las autoridades expresan su preocupación por la falta de avances del Ministerio del Ambiente en la aprobación del Plan de Recuperación de la Calidad Ambiental de la Cuenca del río Coralaque, el cual debería ser formalizado mediante un Decreto Supremo. Este plan es crucial para la remediación y recuperación del recurso hídrico, pero a la fecha no se han destinado los recursos necesarios para su implementación. Además, rechazan las declaraciones ambiguas de los representantes del Ejecutivo sobre el cierre de la mina, recordando que se había prometido un Decreto de Urgencia para el cierre definitivo de la Unidad Minera Florencia Tucari.

Asimismo, se denuncia que el Ejecutivo Nacional no ha cumplido con la transferencia de recursos para el financiamiento del Plan de Atención Integral en Salud de las personas expuestas a

metales pesados y metaloides, un compromiso asumido desde el primer trimestre de 2024. Esta falta de cumplimiento sigue poniendo en riesgo la salud de la población en Moquegua.

En paralelo, el Consejo de Ministros aprobó un decreto que declara el estado de emergencia en varios distritos de Arequipa y Moquegua debido a la contaminación hídrica. Esta medida, anunciada por el jefe del Gabinete Ministerial, Gustavo Adrianzén, permitirá la realización de estudios durante 60 días para abordar la crisis. No obstante, la desconfianza persiste entre las autoridades y la sociedad civil de Moquegua, quienes exigen acciones concretas y efectivas.

Finalmente, la situación en el sur del Perú sigue siendo alarmante, con denuncias de contaminación por metales pesados en la sangre de niños en Arequipa, atribuidas al río Tambo. Este problema de salud pública subraya la urgencia de que el Ejecutivo tome medidas inmediatas para proteger a las comunidades afectadas. Las autoridades regionales enfatizan que el cumplimiento de los compromisos es clave para evitar un agravamiento de la crisis y asegurar la sostenibilidad de las actividades económicas y sociales en la región.

AYACUCHO: PARO CONTRA LA MINERÍA EN HUANTA

El Frente de defensa y desarrollo de la provincia de Huanta, en la región Ayacucho, convocó un paro provincial que duró varios días. Las organizaciones sociales de esta provincia vienen organizando protestas contra las actividades mineras de parte de las empresas Newmont Peru S.R.L y Puma Ñahui Exploraciones Per S.A.C., exigiendo la protección de esta área y la nulidad de las concesiones mineras.

La medida de lucha es respaldada por comunidades, sindicatos y organizaciones de base que no están de acuerdo con las excavaciones y extracción de minerales en las cuencas de las lagunas de Razuhuilca. Cabe

señalar que se trata del principal recurso hídrico de la zona, utilizado para regar los cultivos y alimentar el sistema de agua potable de la ciudad.

Las protestas comenzaron en septiembre 2023 y llevaron a la instalación de una mesa técnica para discutir el tema, aunque hubo retrasos y conflictos en la organización de reuniones. A finales de octubre del año pasado, se convocó a un paro y movilizaciones en noviembre, respaldadas por comunidades locales y sindicatos preocupados por los impactos ambientales de la minería.

El gobernador de Ayacucho Wilfredo Ocorima ha prometido tomar medidas, pero enfrenta críticas por su gestión en relación con las licencias mineras. Actualmente el pueblo de Huanta sigue en pie de lucha y pide el cese de las actividades y cancelación de la concesión minera.



Imagen: Diario la Jornada

COTABAMBAS: POBLACIÓN SALE EN APOYO A DEFENSORES Y DEFENSORAS SENTENCIADOS POR PROTESTAS CONTRA LAS BAMBAS

Centenares de personas se movilizaron de manera pacífica el 1 de agosto de 2024 en el distrito de Challhuahuacho, en la provincia de Cotabambas, región Apurímac. Diversas delegaciones se reunieron para expresar su solidaridad y apoyo a los defensores y defensoras de derechos humanos recientemente sentenciados por ejercer su derecho a la protesta en contra de la modificatoria del estudio de impacto ambiental (MEIA) de la empresa MMG Las Bambas.

Las organizaciones sociales de la provincia de Cotabambas, Apurímac, exigen la destitución del juez Andrés Avelino Flores y del fiscal Fredy Manchego, a quienes acusan de parcialidad a favor de la minera Las Bambas.

Simultáneamente, demandan al gobierno de Dina Boluarte que detenga la presunta persecución penal y política contra dirigentes sociales, especialmente por parte de los procuradores del ministerio del Interior.

En un movimiento que intensifica el conflicto, los manifestantes han lanzado un ultimátum a la minera Las Bambas, exigiendo el cese inmediato de lo que denominan una “campaña de criminalización” contra líderes comunitarios. Además, solicitan la presencia urgente en Cotabambas de autoridades nacionales, incluyendo representantes del Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio Público, el ministro del Interior Juan Santivañez, y delegados del ministerio de Justicia. Estas demandas se enmarcan en una larga historia de tensiones entre las comunidades locales y la actividad minera en la región, reflejando la creciente frustración por la percibida falta de respuesta a sus preocupaciones

Así mismo, en una rueda de prensa la Asociación de defensores y defensoras de la provincia de Cotabambas y Grau, manifestaron que realizarán una conferencia de prensa en la ciudad de Abancay el día 7 de agosto.



Imagen: OCM

COTABAMBAS POBLACIÓN SALE EN APOYO A DEFENSORES Y DEFENSORAS SENTENCIADOS POR PROTESTAS CONTRA LAS BAMBAS

Contexto de la movilización

La manifestación se produce en respuesta a la sentencia emitida el pasado 25 de julio por el Juzgado unipersonal de Cotabambas. En dicho fallo, 11 defensores y defensoras acusados de delitos de daños agravados, disturbios y entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos recibieron dictamen de penas privativas de libertad que oscilan entre 8 y 9 años, además de una reparación civil "solidaria" de 50 000 soles en favor del Estado y 88 600 dólares para la empresa minera MMG Las Bambas. Este fallo es considerado una criminalización de la protesta social y la defensa de derechos humanos.

Durante la audiencia de lectura de adelanto de sentencia, el tribunal basó su condena en pruebas indirectas, sin detallar suficientemente la responsabilidad de los acusados como autores mediatos de los delitos imputados. Esta decisión ha sido cuestionada debido a la falta de una explicación clara sobre la autoría mediata, a pesar de que la acusación fiscal se centraba en este punto

Entre los sentenciados a pena privativa de la libertad, se encuentran:

Virginia Pinares Ochoa (8 años y 10 meses), conocida defensora ambiental y Premio Nacional de Derechos Humanos en el año 2022, quien fue presidenta del Comité

de lucha interprovincial de Cotabambas-Grau (comité conformado para lucha por las modificaciones del estudio de impacto ambiental de MMG Las Bambas)

Rodolfo Abarca Quispe (9 años), expresidente del Frente de defensa de la provincia de Cotabambas

Ronal Andrés Vello Abarca (9 años), expresidente del Frente de defensa del distrito de Tambobamba

Juan Pablo Conislla Gallegos (8 años con 8 meses), expresidente de la Federación de Comunidades campesinas del distrito de Challhuahuacho

Jacinto Limalucas (8 años con 8 meses), exdirigente de Frente de defensa del distrito de Challhuahuacho

Alem Torres Garces (9 años), profesional técnico indignado por las modificatorias del EIA

Maximiliano Huachaca Mamani (8 años con 11 meses), fue integrante de la Federación interprovincial de defensa del territorio y del ambiente de las provincias de Espinar Chumbivilcas, Cotabambas y Grau

Walter Moreano Andrade (8 años y 8 meses), quien fue dirigente de la comunidad de

Record Cconccacca y actual alcalde del distrito de Progreso

Romualdo Ochoa (8 años con 8 meses), expresidente de la Comunidad de Huancuire

Lisbeth Abarca Peña (9 años), presidenta del barrio de Huancayo-Tambobamba

Cosme Bolívar Escudero (8 años con 8 meses), quien fue presidente de la Comunidad campesina de Chumille.

Antecedentes del caso

Los hechos que llevaron a estas sentencias se remontan a septiembre de 2015. En aquel entonces, representantes de diversos frentes

de defensa de Cotabambas y Progreso-Grau iniciaron protestas contra las modificaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto minero Las Bambas. El punto central de conflicto fue el cambio de un mineroducto por el uso de vías terrestres para el transporte de minerales.

Durante estas manifestaciones se registraron enfrentamientos con la policía que resultaron en tres fallecidos producto de la represión: Exaltación Huamaní Mío, Beto Chahuallo Huillica y Alberto Cárdenas Challco. Posteriormente, la empresa minera MMG Las Bambas presentó denuncias contra los manifestantes por daños agravados, disturbios y entorpecimiento de servicios públicos.



Imagen: La República

WAMPIS RECHAZAN INGRESO DE MINERA CHINA

El Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW) expresó su firme rechazo al intento de una empresa estatal china de realizar minería aurífera terrestre en su territorio.

Según el GTANW, dos representantes de la compañía Guangxi Lianjinxin Invesment Co. Ltd ingresaron sorpresivamente a territorio wampis

el 21 de agosto para hacer esta propuesta que fue rechazada por sus conocidos impactos.

“Esto es un gran peligro porque la extracción terrestre se multiplica e invade cuerpos de agua y trae destrucción ambiental y caos, tal como sucede en el infierno minero en Madre de Dios”, sostienen los wampis.

Aunque los representantes chinos aseguraron que reforestarían luego de sus operaciones, los wampis argumentan que siempre prometen ser “inofensivos”, pero hay una “incapacidad estatal para controlarlo”.

Por todo ello, solicitaron a las autoridades “abstenerse de tramitar a espaldas y en contra de los derechos y decisiones explícitas de la Nación Wampis, ningún tipo de concesión minera en nuestro territorio”.

Además, las exhortaron a respetar la decisión autónoma de la Nación Wampis que apuesta por una economía propia con naturaleza a perpetuidad y ajena a la destrucción minera o de monocultivos.

De igual forma, pidieron al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) sustentar la condición y legalidad migratoria de los dos ciudadanos chinos que llegaron hasta territorio wampis (Zhao Ya y Zhitong Xia), así como la legalidad operativa de la empresa que dijeron representar.

Esta posición quedó sentada en una carta pública difundida el 21 de agosto por el GTANW. (Tomado de Servindi)

GOBIERNO FAVORECE CON DECRETO A MINERÍA ILEGAL

Más de 10 500 denuncias contra acusados de minería legal estarían en riesgo de no obtener prisión efectiva por la promulgación del Decreto Legislativo 1585, identificó el medio Convoca.pe.

Según el informe, el decreto flexibiliza las penas mínimas que van desde 3 años hasta las máximas de 12 por minería ilegal agravada, a pesar de que en la Amazonía peruana durante los últimos cinco años se han registrado 4400 denuncias por este delito.

Este decreto permite convertir las penas privativas de libertad no mayores de 2 años en multas, y las penas no mayores de 5 años en prestación de servicios, precisa la investigación periodística.

Además, incrementa el límite para la suspensión de aplicación de cárcel de 4 a 5 años, con lo que los condenados a cinco años de prisión podrían ver suspendidas sus penas o canjearlas por prestación de servicios.

Dado que los delitos de minería ilegal tienen penas mínimas de 3 años y máximas que varían entre 8 y 12 años, esta flexibilización impacta

directamente en la severidad de las sanciones aplicables a quienes incurran en este ilícito.

El creciente avance de la minería en la Amazonía peruana

Las regiones de Amazonas, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali, registran un total de 4487 denuncias por minería ilegal, que representa el 42% del total de denuncias en el país.

Madre de Dios es la región con más denuncias a nivel nacional, acumulando 3596. A pesar que durante la pandemia estas denuncias se redujeron, desde 2021 la cifra volvió a crecer.

En esta región, la provincia de Tambopata es donde se registraron el grueso de las denuncias por minería ilegal en la región, llegando a 3417 entre 2019 y marzo de este año. En las otras dos provincias, solo se registran: 166, en Manu; y 13 en Tahuamanu.

La segunda región amazónica con más denuncias por minería ilegal es Amazonas, con 316 denuncias entre 2019 y marzo de 2023.

La zona más afectada en este departamento es la provincia de Condorcanqui, con un total de 65 denuncias, de las cuales, 20 se han producido entre enero y marzo de 2024. (Con información de Servindi y Convoca)



Imagen: Mongabay Latam

REVISIÓN DE NORMAS DEL 26/07/2023 AL 26/08/2024

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS	LINK
CONGRESO DE LA REPÚBLICA				
08/08/2024	LEY N° 32106	LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	Esta ley deroga la Ley 28804 y establece una nueva regulación para la declaratoria de emergencia ambiental. En consecuencia desarrolla los criterios y objetivos que se deben seguir en el establecimiento de dicha medida, así como las reglas para su implementación y los planes que se deben elaborar para responder a ella. Asimismo, indica las entidades públicas que participan del proceso de evaluación e implementación de la declaratoria. Entre ellas están, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Defensa Civil y los Gobiernos Regionales respectivos, cada uno con una responsabilidad específica. La norma otorga un plazo no mayor a 120 días hábiles para su reglamentación.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2313392-1
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
26/07/2024	“DECRETO SUPREMO N° 076-2024-PCM”	“Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios “	“Debido a las actividades de minería ilegal en las provincias de Tambopata y Manu, Madre de Dios, mediante DS N° 046-2023-PCM, publicado el 6 de abril de 2023, se declaró en estado de emergencia a los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto (provincia Tambopata), y Madre de Dios y Huepetuhe (provincia Manu) del departamento de Madre de Dios, con el fin de combatir las actividades conexas a la minería ilegal, como la tala ilegal de bosques y contaminación de suelos y ríos. Si bien originalmente el plazo era por sesenta (60) días calendario, este se ha prorrogado en múltiples ocasiones por medio de los Decretos Supremos 068-2023-PCM, 086-2023-PCM, 108-2023-PCM, 131-2023-PCM, 009-2024-PCM, 034-2024-PCM, y 054-2024-PCM.v Dado el vencimiento del último	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2310237-1

			plazo, mediante DS N° 076-2024-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia por el término de 60 días calendario, a partir del 30 de julio de 2024. Esto indica que el Estado no logra controlar la grave situación que existe en esta zona.”	
MINISTERIO DEL AMBIENTE				
13/08/2024	RESOLUCIÓN SUPREMA N°012-2024-MINAM	Designan Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)	Se designa a Silva Luisa Cuba Castillo como Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE). Esta resolución tardó en salir, pues la selección para el cargo a través de un concurso concluyó en mayo.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2314742-1
13/08/2024	“RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°00230-2024-MINAM”	“Aprueban la “Guía para el seguimiento de compromisos del sector ambiental asumidos en espacios de diálogo de conflictos socioambientales”	“Se aprueba la Guía para el seguimiento de compromisos del sector ambiental asumidos en espacios de diálogo de conflictos socioambientales. Esta busca contribuir al cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos en los diferentes espacios de diálogo de conflictos socioambientales, así como prevenir el posible escalamiento de los conflictos. Sus disposiciones son de carácter obligatorio para los órganos adscritos al MINAM, según su competencia. Link de la Guía: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6784212/5877622-guia-seguimiento-de-compromisos-del-sector-ambiental-asumidos-en-espacios-de-dialogo-de-conflictos-socioambientales.pdf?v=1723751740 ”	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2314733-1

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

26/07/2024	“DECRETO SUPREMO N° 013-2024-EM”	Decreto Supremo que establece nuevo plazo excepcional e improrrogable para la presentación del Plan Ambiental Detallado regulado a través de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2018-EM y el Plan de Abandono regulado a través de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2018-EM	La norma tiene como finalidad establecer un nuevo plazo excepcional para que los titulares de actividades mineras se adecuen a las disposiciones ambientales vigentes. Específicamente, otorga un año para que se acojan al nuevo régimen de Planes Ambientales Detallados (PADs), y luego un plazo adicional de hasta tres años para presentar dichos PADs. Asimismo, se dispone que en caso de que los titulares de actividades de hidrocarburos no cuenten con la certificación ambiental de su proyecto y requieran obtener la aprobación de un Plan de Abandono, pueden solicitar excepcionalmente, la evaluación y aprobación del plan, tiene un plazo de hasta 1 año a partir de la entrada en vigor de la norma para la presentación del Plan de Abandono. El objeto de la norma es garantizar una correcta gestión ambiental y un cierre de operaciones mineras que cumpla con los estándares exigidos por el marco legal, asegurando la protección del medio ambiente.	https://busquedas.elperuano.pe/api/visor/html/2310237-5
27/07/2024	“DECRETO SUPREMO N° 014-2024-EM”	Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM	“Se han modificado los artículos 13 y 71 del Reglamento de Cierre de Minas, incorporando cambios significativos: Artículo 13 (Evaluación de los planes de Cierre): Se introduce un procedimiento más detallado para la evaluación de los Planes de Cierre de Minas (PCM). Este incluye plazos diferenciados para cada etapa del proceso. Además, se establece que la Dirección Regional de Energía y Minas será responsable de la difusión de la información del plan de cierre a las partes interesadas. Artículo 71 (Adecuación de componentes): El artículo 71 inicialmente fue incorporado al Reglamento de Cierre de Minas el año 2019 para regularizar por única vez y de manera excepcional construcciones de componentes mineros o modificaciones ilegales a la unidad minera,	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2310471-3

			<p>mediante la presentación de un plan ambiental detallado (PAD). Como en el Perú, las excepciones se hacen frecuentes, esta modificación normativa vuelve a realizar una nueva excepción para construcciones ilegales realizadas del año 2019 para adelante. Al respecto, la norma otorga un plazo máximo de 90 días hábiles, hasta el 11 de diciembre de 2024, para que los titulares mineros que se encuentran en esta situación comuniquen a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) que se acogen a esta “facilidad”. Posteriormente a ello, el titular cuenta con otros 180 días hábiles para presentar el PAD ante la DGAAM del Ministerio de Energía y Minas (MINEM). Disposiciones Complementarias Finales: Otra novedad, es que en esta modificatoria del Reglamento de Cierre de Minas permite que los titulares mineros que cuentan con estudios ambientales anteriores a la aprobación del reglamento ambiental del año 2014, pueden regularizar componentes auxiliares construidos sin permiso y que no se encuentran mencionados y detallados en el estudio ambiental. Se le da la posibilidad de que los incorporen a través de una modificación o actualización del EIA.”</p>	
04/08/2024	“RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°307-2024-MINEM/DM “	Designan Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas	Se designa a José Hermis Quinteros Chávez como Director General de la Dirección General de Minería del MINEM.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2312456-1

OSINERGMIN				
02/08/2024	“RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO OSINERGMIN N° 150-2024-OS/CD”	“REGLAMENTO DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE OSINERGMIN”	Se aprueba y publica el Reglamento de Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, este reglamento tiene como finalidad establecer los requisitos y tramites aplicables a agentes que deseen realizar actividades de hidrocarburos.	https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjMxMTAzOC0xMjAyNDQ4MDI=
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL				
31/07/2024	“RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00008-2024-OEFA/CD”	Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 del OEFA	“Se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025, el cual funciona para programar la ejecución del macroproceso de fiscalización ambiental bajo enfoques territoriales y preventivos. Link del PLANEFA 2025: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6713505/5827486-1_-planeffa-2025.pdf?v=1722446800 ”	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2310918-1

COOPERACIÓN



www.cooperacion.org.pe